

REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. JOSE ANTONIO CONTRERAS VAQUERO con D.N.I. 34863132P en representación de la comunidad EDIF ALMERIA ZONAS COMUNES con domicilio en C/ EÑE, 2 y C.I.F. H04320719 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la CONTRATISTA consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la CONTRATANTE quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

2.- El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

3.- El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será desde 01 de octubre de 2025 hasta 30 de septiembre de 2026, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

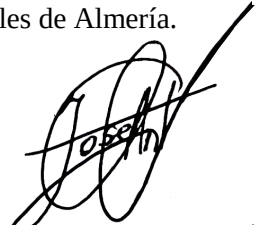
6.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **96€ más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.



JOSE ANTONIO CONTRERAS VAQUERO
34 863132 P



**LIMPIEZAS
INDÁLICAS**
C.I.F.B - 04248159
C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 965
administracion@limpiezasindalicas.com

ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: EDIF ALMERIA

NIF: H04320719

Representante Legal: JOSE ANTONIO CONTRERAS VAQUERO

Correo Electrónico:

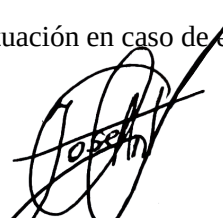
☐ ☐ **SI** ☒ **NO** Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace **entrega** de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indállicas de Almería S.L. en el centro de EDIF ALMERIA. con dirección en C/ EÑE, 2 de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.


JOSE ANTONIO CONTRERAS VAQUERO
34 863132 P

 **LIMPIEZAS
INDÁLICAS**
C.I.F.B - 042-8159
C/ Esteña, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 965
administracion@limpiezasindalicas.com

SEDE ALMERIA
C/ Estano 109, Pol. Ind. Sector 20
04009 Almeria
jose.lopez@limpiezasindalicas.com
619262813 / 950225966

SEDE MALAGA
Pasaje Urbasa 6, local 2
29010 Málaga

ZONAS COMUNES EDIF. ALMERIA
C/ EÑE
ALMERIA
A/A: ADM. DE FINCAS MEDITERRANEO



Presupuesto nº J2501328 Fecha: 19/09/2025

DESCRIPCION DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

Opción 2

LIMPIEZA QUINCENAL:

- Desempolvado de las puertas reja y barandas de acceso al recinto.
- Barrido de la suciedad más significativa (hojas, colillas, papeles) el suelo del recinto zonas comunes.
- Retirada y reposición de bolsas en papeleras del recinto.

LIMPIEZA SEMESTRAL:

- Limpieza del suelo del soportal y pasillo central de acceso a recinto, con maquinaria industrial hidrolimpiadora

LIMPIEZA ANUAL:

- Desempolvado del vallado metálico del recinto.
- Limpieza de las farolas por su parte exterior.

IMPORTE MENSUAL 96.00€

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura

NOTAS INFORMATIVAS

- 1- Los suministros de Agua y luz necesarios para la realización de los servicios serán a cargo del cliente.
- 2- Todas las tareas solicitadas y no contempladas en la descripción de éste presupuesto, serán facturadas al cliente según procedimiento habitual de cobro.
- 3- Los precios estipulados en éste presupuesto serán actualizados el día 1 de cada año según el incremento de IPC oficial. Así mismo, también serán actualizados en casos de subidas de convenios, SMI u otros incrementos que afecten al coste de mano de obra, aplicándose la actualización al mismo tiempo de la entrada en vigor oficial de dichos incrementos.
- 4- En caso de condiciones adversas (calimas, lluvias de barro, vandalismo etc.) que requieran de un servicio de refuerzo extra al servicio de limpieza habitual, éste será presupuestado para aprobación por parte del cliente.
- 5- Este presupuesto no contempla en ningún caso la subrogación de personal, debiéndose en tal caso hacer un nuevo estudio de condiciones.
- 6- Serán por cuenta del cliente las contrataciones de contenedores, plataformas u otros elementos en caso de ser necesarios para tareas específicas, así como el suministro de escaleras si son necesarias de manera habitual.
- 7- Se incluyen los materiales de limpieza para uso exclusivo de nuestro personal, en sus labores de ejecución de las tareas, En caso de consumo por parte del cliente, serán facturados los productos o consumibles.


JOSÉ ANTONIO CONTRERAS VAQUERO
34 863132 P


C.I.F.B - 04248159
C/ Estano 109, Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com